

ADMU/DICON/DAJ/asc

PUENTE ALTO,

18 FEB 2013

EX. N° **284** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante Memorándum N° 96 de fecha 18 de febrero de 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicita al Sr. Alcalde dar de baja documentos allí señalados, tales como expedientes totalmente tramitados de Sumarios e Investigaciones Sumarias, con sus libros, memorándums, oficios, demás documentos de mero trámite; emanados de esta Unidad que tienen una antigüedad superior a los cinco años desde que cumplieron los objetivos para los cuales fueron confeccionados.
- 2) La circular N° 28.704/81, de la Contraloría General de la República.
- 3) La aplicación de los Principios de Modernización de la Administración
- 4) Que el Sr. Alcalde otorga su V°B°, inserto en el mismo documento.

DECRETO:

DENSE DE BAJA, los documentos señalados en el considerando N° 1 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que tienen cinco o más años de antigüedad desde que se cumplieron los objetivos para los cuales fueron confeccionados.

PROCEDASE A LA ELIMINACION MATERIAL, de dicha documentación, mediante sistemas que impidan la utilización por terceros de la información en ellos contenidas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

